

Ushuaia, 06 NOV 2014

**VISTO:**

La Ley 24.521, el Estatuto Provisorio de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, las Resoluciones (R.O.) N° 564/13 y 565/13, la Resolución (R.O.) N° 023/13 – y modif., correspondiente al Reglamento de Concursos Docentes Investigadores de la Carrera Académica- y las actuaciones obrantes en los Expedientes N° 864/13 y N° 249/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a la normativa citada en el visto se ha realizado una convocatoria a concursos para la designación de Docentes-Investigadores regulares, aprobándose la propuesta de llamado a concurso público y de oposición de Docentes Investigadores del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación y convocándose oportunamente a los mencionados concursos, abriéndose el llamado a inscripción de los postulantes y prosiguiendo con las restantes etapas de que dan cuenta las actuaciones llevadas adelante en los expedientes de referencia y en los restantes de similar índole.

Que en dicho contexto fáctico y normativo y en los términos del *Reglamento de Concursos Docentes e Investigadores de la carrera académica* (Res. R.O. N° 023/13 y modif.), oportunamente se procedió con la tramitación del Concurso IDEI N° 22/13 (incluido y especificado en Anexo I de la Res. -R.O.- N° 564/13), en el marco del expediente administrativo N° 249/14.

Que oportunamente se inscribió para dicho concurso el postulante ALGARBE, Cesar Daniel, siendo el único aspirante al cargo concursado.

Que habiéndose procedido con las etapas, pasos y recaudos reglamentarios del concurso, entre ellos la designación de jurados y la posterior etapa de evaluación inicial

de los antecedentes, allí se concluyó que el único aspirante ALGARBE no se encontraba en condiciones de acceder a la entrevista y pasar a rendir la prueba de oposición, lo cual fuera debidamente notificado al mismo.

Que en consecuencia, ante el estado de las actuaciones, corresponde dejar sin efecto el concurso IDEI N° 22/13.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo establecido en el artículo 49° de la Ley 24.521, y el *Reglamento de Concursos Docentes e Investigadores de la carrera académica*.

POR ELLO:

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA  
DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO el concurso IDEI N° 22/13: Economía- Área 3:  
“Actividades productivas basadas en recursos naturales. Ventajas competitivas”

ARTÍCULO 2°: Exhíbase en el sitio Web de la Universidad y en las carteleras de la Universidad y notifíquese al aspirante del Concurso N° 22/13.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, hágase saber a la Secretaría Académica e Investigación, a la Dirección de Asuntos Académicos, al Instituto de Desarrollo Económico e Innovación, y notifíquese conforme lo establecido en el artículo 2° de la presente a través de la Secretaría Académica e Investigación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (R.O.) N°: 502-2014

Roberto N. Domécq  
Rector Organizador  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

2